

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-07-10 17:05:14 Radicado: S2026133479 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Cod Dependencia: 101 Tipo Documento: 101 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0 744 29/01/2021 Página: 1 de 4
--	---	--

Bogotá D.C. julio de 2026

Señor/a
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 4372772026

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 4372772026

Respetado/a señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

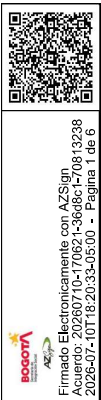
“(…)

En el Comedor Comunitario Muzu Tejar no había papelería para presentar una petición o un reclamo. El jugo parecía ser de fresa, pero sabía a jabón. Debería existir una cartelera con el gramaje de las proteínas y de los demás alimentos que componen el menú, para que los usuarios conozcan exactamente las cantidades que se suministran.

(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

En atención a las manifestaciones contenidas en su comunicación, relacionadas con las condiciones de prestación del servicio en el Comedor Comunitario Muzu Tejar, esta Subdirección revisó los antecedentes de supervisión correspondientes a la ejecución del Convenio de Asociación No. 1733-2026, con el fin de verificar las actuaciones adelantadas frente a los aspectos por usted expuestos.

Como resultado de dicha revisión, en primer lugar, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce seguimiento permanente a la prestación del servicio a través de las actividades de supervisión previstas en el Convenio de Asociación No. 1733-2026. En este sentido, durante la visita de apertura realizada el 4 de junio de 2026, mediante el Formato Acta de Visita de Seguimiento en Campo – Infraestructura, se verificaron las condiciones iniciales de operación del servicio y se formularon las observaciones y recomendaciones correspondientes a la entidad asociada Fundación para el Crecimiento Social – FUNCRESOL, en el marco del seguimiento ordinario a la ejecución contractual.

Asimismo, en la visita de seguimiento adelantada el 4 de julio de 2026, el componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, entre ellas las porciones establecidas para cada grupo poblacional, el aporte nutricional de las preparaciones, las temperaturas de servicio y las condiciones generales de suministro de los alimentos. Como resultado de dicha verificación, se formularon requerimientos al asociado orientados, entre otros aspectos, a fortalecer los controles sobre el almacenamiento de alimentos y la verificación de las fechas de vencimiento de las materias primas, completar la dotación de muebles, equipos, utensilios y menaje conforme al Anexo Técnico, divulgar los canales para la recepción de peticiones, quejas y reclamos y dar cumplimiento a las demás acciones de mejora consignadas en el acta de supervisión, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.

Ahora bien, respecto de las situaciones específicas expuestas en su escrito, si bien las actividades de supervisión adelantadas por esta Secretaría no identificaron alguna situación particular relacionada con las características organolépticas, incluido el sabor del jugo suministrado, su manifestación constituye un insumo relevante para el ejercicio de supervisión.

En consecuencia, se pondrá en conocimiento de la entidad asociada Fundación para el Crecimiento Social – FUNCRESOL la observación relacionada con la calidad de los alimentos y bebidas suministrados, con el fin de que adelante las verificaciones correspondientes, fortalezca los controles en los procesos de preparación, manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos y adopte las acciones preventivas y de mejora a que haya lugar.

De igual manera, esta Subdirección continuará verificando, en el marco de las visitas de supervisión, el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la evaluación de las características organolépticas, las temperaturas de servicio, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la gestión de los resultados microbiológicos y la aplicación de los protocolos para la prevención y atención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del servicio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

En relación con la ausencia de papelería para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, esta Subdirección se permite informar que el **numeral 5.4.3. "Trámite a los Requerimientos de la Ciudadanía" del Anexo Técnico del Servicio Comedores Comunitarios – Vigencia 2026** establece como obligación del asociado adquirir, instalar y mantener durante toda la ejecución del convenio un buzón de sugerencias en adecuadas condiciones físicas, higiénicas y de funcionamiento, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso para las personas beneficiarias, el cual debe disponer de los formatos institucionales **"Yo Opino"** y un bolígrafo para facilitar la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Asimismo, dicho numeral dispone que este mecanismo tiene como finalidad garantizar el derecho a la información, la comunicación y la participación de la ciudadanía.

En concordancia con dicha obligación, durante la visita de seguimiento realizada por el componente administrativo se verificó este aspecto, dejando consignadas en el acta recomendaciones dirigidas al asociado para garantizar la disponibilidad permanente del buzón de sugerencias y de los formatos institucionales "Yo Opino", mantener visible la información sobre los canales para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), y asegurar que las personas beneficiarias puedan acceder de manera efectiva a estos mecanismos de participación. Sobre estas recomendaciones, esta Subdirección continuará efectuando seguimiento en el marco de las actividades de supervisión.

Frente a su sugerencia de informar mediante una cartelera el gramaje de las proteínas y de los demás componentes de las preparaciones, esta Subdirección se permite informar que el **Anexo Técnico del Servicio Comedores Comunitarios**, en los numerales **5.1.1.1.1. Minuta Patrón, 5.1.1.1.2. Ciclo de Menús, 5.1.1.1.3. Análisis del aporte nutricional diario y 7.2.1.1. Compromisos del Asociado – Subcomponente Suministro Alimentario**, establece las preparaciones, los ingredientes, las porciones y el aporte nutricional que deben suministrarse a las personas beneficiarias.

Así como la obligación del asociado de mantener disponible, en un lugar visible del comedor comunitario, el ciclo de menús y el menú del día para consulta de las personas beneficiarias.

Si bien el Anexo Técnico no contempla la obligación de publicar los gramajes de cada preparación, la observación será puesta en conocimiento de la entidad asociada para que verifique el cumplimiento de la obligación de mantener visible el ciclo de menús y el menú del día, y evalúe la posibilidad de complementar dicha información con las porciones servidas, como una medida orientada a fortalecer la información brindada a las personas beneficiarias.

Finalmente, esta Subdirección agradece las observaciones presentadas, las cuales constituyen un insumo valioso para el ejercicio de supervisión y para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio. En ese sentido, se continuará realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la entidad asociada, con el propósito de garantizar una atención adecuada, digna y de calidad a las personas beneficiarias.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, y manifiesta su entera disposición para trabajar por una Bogotá



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 4

comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como para suministrar la información adicional que pueda requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026133479

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-170621-36d8c1-70813238

Creación: 2026-07-10 17:06:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-10 18:20:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-170621-36d8c1-70813238
2026-07-10T18:20:33-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026133479			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260710-170621-36d8c1-70813238 Creación: 2026-07-10 17:06:21 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-10 18:20:32			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-10 17:06:26 Lec.: 2026-07-10 17:27:16 Res.: 2026-07-10 17:27:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-10 17:27:22 Lec.: 2026-07-10 18:20:21 Res.: 2026-07-10 18:20:32 IP Res.: 191.156.126.238 Canal: Email